

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2599666

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

REGULARIZA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 21.040, QUE CREA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Núm 50.- Santiago, 11 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL N° 39, de 2018, de este origen, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro que Comprende las Comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos y otras materias que indica; en el decreto N° 72, de 2018, que Fija Denominación, Ambito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que se iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto Supremo N° 1.510, de 2019, de Hacienda, que Fija los Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública, de Primer Nivel Jerárquico que Indica; en el Of. Ord. N° 1323, de 13 de junio de 2023, de la Dirección de Educación Pública, en el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el Of. Ord. N° 210, de 23 de junio de 2023, de este origen, que solicita iniciar los concursos que indica; en el documento de 26 de septiembre de 2023, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 8.871, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.787, de 26 de septiembre de 2023; en el documento de 5 de abril de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación; en el Of. Res. N° 3, de 2024, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el Of. Gab. Pres N° 426, de 2024, por el que el Presidente de la República selecciona al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro; en el Of. Ord. N° PIN-OO-00164-2024, de 8 de abril de 2024, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; y en la Resolución N°s 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

CVE 2599666

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Enseguida, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Por su parte, mediante el en el DFL N° 39, de 2018, de este origen, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro que Comprende las Comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos y Otras Materias; estableciéndose en el literal A) numeral 1 del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, grado 4° EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto N° 72, de 2018, se fijó la Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que se iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Así, el artículo 1 estableció que se denominará Servicio de Educación Pública de Chinchorro al SLEP de la Región de Arica y Parinacota, luego, el artículo 2 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP de Chinchorro comprenderá las comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos, teniendo su domicilio en la comuna de Arica.

Que, en ese contexto, el artículo 3, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 3 de marzo de 2019, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Luego, mediante el Of. Ord. N° 1.323, de junio de 2023, la Dirección de Educación Pública, solicitó dar inicio al concurso público que indica, a fin de designar al Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

Así, a través de Of. Ord. N° 210, de junio de 2023, de este origen, el Ministro de Educación, solicitó al Director del Servicio Civil iniciar los concursos públicos de los Servicios Locales indicados en el documento, entre los cuales se encuentra el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante el documento de 26 de septiembre de 2023, certifica que el perfil de selección del cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 8.871, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.787, de la misma fecha.

Que, mediante el decreto supremo N° 1.510, de 2019, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 25%, tal como refiere el numeral 1 del citado acto administrativo.

Que, con fecha 5 de abril de 2024, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación al respecto.

Enseguida, mediante el Of. Res. N° 3, de 2024, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio, de este Ministerio de Educación (concurso N° 20.117).

Que, el Presidente de la República por Gab. Pres. N° 426, de 28 de marzo de 2024, seleccionó a don Hary Francisco Donoso López, en el cargo de Director Ejecutivo, del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

Finalmente, mediante el Of. Ord. N° PIN-OO-00164-2024, de 8 de abril de 2024, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Regularízase la designación de don Hary Francisco Donoso López, Cédula Nacional de Identidad N° 15.074.513-6, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, que comprende las comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos, por el periodo de seis (6) años, a contar del 8 de abril de 2024 y hasta el 8 de abril de 2030;

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;

3. Téngase presente que la remuneración de la persona designada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 39, de 2018, ya individualizado;

4. Fíjase en un 25% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente decreto, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.510, de 2019, de Hacienda;

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 23, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento, Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

